



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

915

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

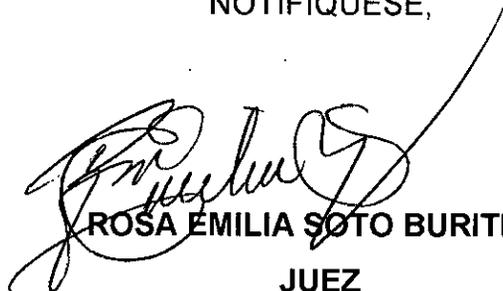
Medellín, diciembre siete de dos mil veintiuno

Radicado 2008-00711-00

En atención a la solicitud que antecede, se **DECRETA** el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados dentro del proceso del Fondo de Valorización del Municipio de Medellín – FONVALMED, contra el ejecutado ERWIN NIEDERMANN con radicado 2015-70455 y 2019-93463.

Expídase el oficio correspondiente y hágase entrega del mismo a la parte ejecutante para que proceda a su diligenciamiento.

NOTIFIQUESE,



ROSÁ EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, diciembre 7 de 2021

Oficio N° 612
Radicado N° 2008-00711-00

Señores
**FONDO DE VALORIZACION DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN - FONVALMED
MEDELLIN – ANT.**

Proceso: EJECUTIVO POR ALIMENTOS
Demandante: GUADALUPE MARTINEZ DE NIEDERMANN - C.C. 25.516.802
Demandado: ERWIN NIEDERMANN – C.E. 600283765
Asunto: COMUNICA MEDIDA

Le comunico que este despacho por auto de la fecha decretó el EMBARGO de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados dentro del proceso que allí se adelanta contra el ejecutado ERWIN NIEDERMANN con radicado 2015-70455 y 2019-93463.

Sírvase proceder de conformidad y acusar recibo del mismo.

Atentamente,

MARTA LUCIA BURGOS MUÑOZ
SECRETARIA